DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL

Asunción, 08 de noviembre del 2019

Señor
ABOG. PABLO SEIZT ORTIZ, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente.-

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en referencia a la nota DNCP/DNC Nº 23041//2019, en la cual realizan observaciones al expediente ID Nº 364.743 Adquisición de Artículos Eléctricos para la DIGESA.-

1. La convocante no ha remitido las documentaciones (Acta de Apertura, informe de evaluación, notificación resolución de declaración Desierta) solicitamos a la convocante ajustarse a lo establecido en el art. 20 de la resolución DNCP 948/10 que dispone: La comunicaciones de las cancelaciones y declaraciones desiertas de los llamados, serán realizadas a través del SICP, en un plazo no mayor (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de emisión de la resolución respectiva, al que se adjuntaran los siguientes documentos:
a) Formulario aprobado por Resolución 171/05
b) Acta de Apertura de ofertas e informe de evaluación, salvo cuando no corresponda
c) Dictamen justificativo, tratándose de cancelaciones
d) Resolución de la máxima autoridad que resuelve la cancelación o declaración desierta
Y notificaciones a los participantes

Se remite las documentaciones a través del SICP.

2. Considerando que el sistema de adjudicación es por ítem, solicitamos a la convocante una justificación técnica y legal del por qué no se ha adjudicado los ítems que cumplen con las condiciones establecidas en el Pliego de bases y Condiciones.-

Tomando en considerando que únicamente el 32% (18 de los 56) de los ítems solicitados podrían ser adjudicados, decidimos declarar desierto por completo este proceso puesto que no se llega a satisfacer completamente las necesidades de la convocante.

Además, cabe resaltar que existen algunos elementos que de ser adjudicados no podrían ser utilizados puesto que otros insumos que le complementan no serán declarados desierto.
Ejemplo 1: se podrían adjudicar zócalos y tubos fluorescentes pero no podrían adjudicarse reactancia ni arrancadores para fluorescentes por lo cual no los anteriores que si pueden ser adjudicados no nos servirían de nada y no podríamos completar nuestros equipos de fluorescentes para utilizarlos.

Ejemplo 2: Para el ítem Ducha eléctrica la marca adjudicada seria “CORONA”, sin embargo para el ítem Resistencia Eléctrica para ducha la marca adjudicada seria “LORENZETTI”, los cuales no son compatibles el uno con el otro y no podrían utilizarse.-

Ejemplo 3: La mayoría de los cables solicitados son declarados desiertos, sin embargo si son adjudicadas grapas y canaletas para cables.-

También si tenemos en cuenta los plazos estipulados por la DNCP para la comunicación de los llamados, en caso de adjudicar estos productos, ya no podríamos realizar un segundo llamado para los ítems que son declarados desiertos, puesto que para ello primeramente se debe realizar el levantamiento de los saldos y posterior solicitud del CDP correspondiente.-

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL

Es por esto que a fin de asegurar satisfacer las necesidades públicas y las mejores condiciones al Estado, sujetándonos, a disposiciones de racionalidad austeridad y disciplina presupuestaria, solicitamos una vez verificadas las documentaciones, se proceda a la difusión de la Declaración Desierta en el SICP.-

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo, atentamente.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y B. SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL
DIGESA

Carlos A. Espínola Cubas
Dirección de Administración y Finanzas